

ORDENANZA N° 11494/2010.-
EXPTE.N° 4071/2010-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11073/2007 dictada en Expediente N° 2217/05, Caratulado: "Dirección de Asuntos Legales s/inscripción Ley N° 24.320 Manzana 24, Parcela 3".

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art.1° de la citada Ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo a adjudicar en carácter de donación, un predio de propiedad municipal, y mediante el artículo 2° de la misma, a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Gloria del Carmen Corujo, D.N.I. N° 17.344.892 y José Angel Corujo, D.N.I. N° 17.684.524.

Que de conformidad a las constancias obrantes en autos (fs.17/18 y 22, 23), los datos catastrales del inmueble de referencia, inscripto a favor de esta Municipalidad bajo matrícula 135.505 en fecha 7 de junio de 2006 son: Plano 70.500, Partida Provincial 146.682, sito en Planta Urbana, Sección Primera, Manzana 614, domicilio parcelario calle Goldaracena s/n° con una superficie según título de 347,83 m2 cuyos límites y linderos son: Norte: Recta (1-2) al N 85° E de 9,90 metros, linda con calle Goldaracena. Este: Recta (2-3) al S 3° 23´E. de 34,70 metros, linda con Julia Estela Duré. Sur: Recta (3-4) al S 88° 07´O de 10,30 metros, linda con Juan M.Ghio y Oeste: Recta (4-1) al N 2° 43´O de 34,20 metros, linda con Carlos Eusebio Almada.

Que por un error involuntario en el Art.1° de la Ordenanza N° 11073/07 se consignaron datos correspondientes a otro inmueble, por lo que procede la rectificación de dicho artículo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- RECTIFIQUESE el Art.1° de la Ordenanza N° 11.073/2007 el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Art.1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar en

carácter de donación el predio de propiedad municipal inscripto bajo, matrícula 135.505 en fecha 7 de junio de 2006, Plano

ORDENANZA N° 11494/2010.-

70.500, Partida Provincial 146.682, sito en Planta Urbana, Sección Primera, Manzana 614, domicilio parcelario calle Goldaracena s/n°, con una superficie según título de 347,83 m², cuyos límites y linderos son: Norte: Recta (1-2) al N 85° 18'E de 9,90 metros, linda con calle Goldaracena. Este: Recta (2-3) al S 3° 23'E de 34,70 metros, linda con Julia Estela Duré. Sur: Recta (3-4) al S 88° 07'O de 10,30 metros, linda con Juan M. Ghio y Oeste: Recta (4-1) al N 2° 43'O de 34,20 metros, linda con Carlos Eusebio Almada”.

ART.2.- COMUNIQUESE, ETC..

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de septiembre de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, a/c Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.